

COMUNICADO N° 22/2020 REGISTRO ÚNICO DEL IMPORTADOR

De acuerdo al Reglamento para la emisión de Autorizaciones Previas de Importación, el **Registro Único de Importador (RUI- SENAEX)** vigente constituye un requisito para la obtención de dichas Autorizaciones Previas. Conforme dispone el Procedimiento de Autorizaciones Previas el RUI SENAEX tiene vigencia de un (1) año desde su emisión, por lo que, los importadores que hubieran alcanzado el término de vigencia de su Registro y que requieran obtener Autorizaciones Previas de Importación deberán:

- a) Realizar un nuevo registro de la empresa en la plataforma VORTEX (<http://vortex.senavex.gob.bo/index.php>).
- b) Actualizar la documentación señalada en los numerales 1 al 5 del inciso b) del parágrafo I, del artículo 11 del Reglamento para la Emisión de Autorizaciones Previas de Importación disponible en la página web del SENAEX. (http://www.senavex.gob.bo/wp-content/uploads/2020/04/2019_RM-N%C2%BA-142_Procedimiento-API.pdf).
- c) Efectuar el depósito correspondiente de Bs1000,00 (un mil 00/100 bolivianos) a la cuenta 1-0000030399360 del Banco Unión S.A.


Lic. Javier Hingjosa Villegas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENAEX

La Paz, 3 de septiembre de 2020